

EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

DIRECTOR: D. RICARDO CASTELO GARCIA.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes. 0,50 pts.
Un trimestre. 1,50 „

La correspondencia se dirigirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores.—No se devuelven los originales.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redacción y Administración, Mesones, 34.

ASUNTO IMPORTANTE.

Recomendamos a nuestros compañeros la mayor actividad en secundar los deseos y gestiones manifestadas en la siguiente carta, ya que tan unánimemente piensa acerca de la cuestión todo el magisterio:

Madrid 27 de Diciembre de 1894.

Sr. Director de EL PACENSE.

Muy señor nuestro: En la seguridad de que el periódico de su digna dirección ha de interesarse en favor del Magisterio, de que es autorizado órgano, rogamos a usted se sirva dar en él cuenta de las gestiones que hemos hecho persiguiendo el fin de que el Estado administre directamente el pago de las atenciones de primera enseñanza, gestiones que hasta ahora son las siguientes:

1.ª Una visita al Excmo. Sr. Director general de Instrucción pública, el que nos recibió con la amabilidad que le caracteriza, prometiendo influir para que consiguiásemos nuestro propósito.

2.ª Una solicitud al Excmo. Sr. Ministro de Fomento rogándole haga suyo el *Proyecto de Ley* contenido en la R. O. de 7 de Diciembre de 1888. Esta solicitud, firmada por varios maestros de diferentes provincias, residentes accidentalmente en Madrid, fué presentada por una comisión de los mismos que quedó satisfechísima de la acogida del Sr. Puigcerver.

3.ª Una solicitud suscripta por los maestros de Linares (Jaén), para el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, rogándole preste su valiosísimo y necesario concurso para que el *Proyecto de Ley* anteriormente mencionado, de que es autor, llegue a ser Ley efectiva. Esta solicitud fué presentada por la misma comisión, que quedó altamente satisfecha de la amabilidad y benevolencia suma del Sr. Canalejas, el que prometió tratar el asunto en Consejo de Ministros y hacer todo lo posible en pró de nuestros deseos.

Como estas solicitudes han sido firmadas por un corto número de maestros,

convendría que de cada localidad se remitiera directamente, por correo, una solicitud al Sr. Ministro de Fomento y otra al de Hacienda robusteciendo nuestra petición, en el mero hecho de pedir lo mismo que nosotros, para que dichos señores se persuadan, en vista del número de solicitudes, que es aspiración general del Magisterio que el Estado se encargue de la instrucción primaria por lo que al pago de sus atenciones respecta.

Los presupuestos han de ser presentados al Ministro de Hacienda en breve plazo por lo cual convendría que las solicitudes se enviaran lo más pronto posible y por eso creemos que conviene más que de cada pueblo se envíen solicitudes, pues eso puede hacerse en un día; en tanto que, enviando las solicitudes por provincias, se tardaría mucho tiempo en recoger las firmas, y los documentos no llegarían a tiempo.

Como tratamos de hacer públicas nuestras gestiones por medio de los periódicos de gran circulación, sería conveniente que en su ilustrado periódico se publicara el número de solicitudes que se remitan en total de la provincia.

Rogamos a V. que, si como esperamos se ocupa del asunto, lo haga en el número inmediato, por la urgencia, y haga constar que la favorable acogida que hemos obtenido se debe en gran parte al prestigio de D. Juan Cañellas, diputado por Tarragona y amigo decidido por los Maestros, que nos ha presentado y recomendado a los ministros; pues es justo que se hagan públicos sus servicios y nuestro agradecimiento, como es también justo que se haga mención de D. Pedro Alcántara García que nos presentó al señor Vincenti y está dispuesto como el señor Canellas a apoyarnos en lo sucesivo.

Rogamos a V. nos dispense la molestia, teniendo en cuenta que, la feliz coyuntura de que en el Ministerio de Hacienda, del cual han partido siempre las dificultades, está el autor de Ley que tanto nos favorece, nos ha movido a ello.

En la creencia de que ha de servirnos,

anticipamos a V. las gracias y aprovechamos la ocasión para ofrecernos como sus más atentos s. s. q. s. m. b., Raimundo Gutiérrez.—Juan J. Fernández Sánchez. Rufino Carpena.—Juan M. Mora.—Martín Bernal.—Ramón Pérez de la Cruz.—Ceilio Ayuela.

BOSSUET.

Elevar la historia a la dignidad de filosofía, es un paso trascendental que se debió en gran parte al virtuoso prelado que nos ocupa.

Reemplazar un relato escueto de sucesos pasados, con elevadas consideraciones que dieran sabia enseñanza para lo futuro; considerar el género humano como una sola familia, y de hechos aislados deducir consecuencias que permiten distinguir el admirable concurso de la libertad humana y de los fines providenciales, es convertir un arte en elevada ciencia.

Los historiadores antiguos, solían ser fatalistas; Cicerón trató de sobreponerse al espíritu de su tiempo y combatió algunas de las ideas corrientes sobre la adivinación; pero su trabajo fué incompleto, porque después de reducir el hado a la impotencia, no coloca en su lugar un poder que dirija las acciones humanas.

La evolución realizada por Bossuet era hija del espíritu del Evangelio, el Cristianismo, proclamando la fraternidad universal, daba vida a la filosofía de la historia, y decretaba la muerte del fatalismo.

Se puede asegurar, que el progreso de la ciencia histórica fué iniciado por San Agustín, y llevado por Bossuet a su desarrollo, si bien no completo, porque en las obras de este sabio escritor, el mundo entero aparece subordinado a la acción de Dios sobre el pueblo de Israel.

Todos los grandes hechos; todos los descubrimientos importantes, constituyen según él un himno al Dios que desde lo alto de los cielos empuña las riendas de todos los reinos.

Depositario el pueblo hebreo de las sa-

gradas tradiciones, su brillante papel en la marcha de los acontecimientos humanos no puede ser puesto en duda, máxime cuando el Redentor quiso ser hijo de una mujer de la tribu de Judá, y nada puede ser superior á la escala inmensa que partiendo del calvario, se pierda en la inmensidad de los cielos.

Aparte de esta santa preocupación, el obispo francés satura sus narraciones de reflexiones profundas, y nada hay más exacto que sus juicios históricos.

Establecida por él la coordinación de los hechos humanos con arreglo á un plan único, supo además decir la verdad á los reyes lisongeándolos.

Fué controvertista insigne, no apelando jamás al sofisma, y apoyando siempre sus razonamientos en argumentos sólidos, porque amante de la verdad, solo pretendía convencer. Favorecía grandemente la elocuencia, siendo esta el salvoconducto de todos los asuntos áridos que trataba.

Convencido de que los estravios de los reformados, dependían principalmente de no conocer á fondo la doctrina católica, hizo de ésta una *Exposición* en la que se hallan consignadas todas las decisiones de la Iglesia respecto á la controversia que entonces se sostenía, haciendo caso omiso de las opiniones particulares de los teólogos, de las adiciones hechas por la piedad, y de los ritos sancionados por la disciplina regular.

Su lenguaje está sujeto á la precisión; pero impregnado de espíritu esencialmente conciliador.

Esa notable obra, era en sustancia la apología del concilio de Trento.

Escribió la historia de las variaciones de las Iglesias protestantes, evidenciando en ellas las contradicciones que se notaban en los símbolos y en las profesiones de fé de los reformados, exponiendo los hechos con claridad admirable, y haciendo resaltar en todas las páginas de su libro la brillantez de su palabra, medio eficaz de que sus pensamientos fueran conocidos y meditados, interesado como estaba en patentizar el verdadero carácter de sus adversarios, cuya fatal imprevisión había dado vida á multitud de sectas.

JOSÉ DEL SOLAR.

Sección oficial.

DIRECCION GENERAL

DE

INSTRUCCION PÚBLICA.

Para llevar á efecto lo dispuesto en la orden fecha 6 de Noviembre último, respecto de la celebración de Exposiciones

escolares en las capitales de Pontevedra, Valladolid y Vitoria, en que se han de verificar las Asambleas del Magisterio de primera enseñanza, esta Dirección general, ha acordado:

1.º La celebración de dichas Exposiciones coincidirá con la de las expresadas Asambleas y que al efecto este Centro directivo fijará los días de apertura y de clausura, en vista de la propuesta que al efecto formulan las Comisiones organizadoras.

2.º Cada Exposición comprenderá las siguientes Secciones y habrá de organizarse en vista de ellas:

Primera. Documentos legislativos y administrativos; informes sobre el estado de la enseñanza en la localidad, en la región ó en una parte de ella; estadísticas; datos históricos; proyectos de organización, etc.

Segunda. Edificios escolares y su instalación; mobiliario escolar; modelos; descripciones; láminas fotográficas, etc., tanto de las construcciones como de los sistemas de ventilación, caldeo, iluminación, muebles y todo lo demás que sirve para que la educación se desenvuelva en las mejores condiciones higiénicas.

Tercera. Material de enseñanza propiamente dicho; libros, globos, cartas geográficas, láminas, colecciones, etc.

Cuarta. Trabajos propiamente pedagógicos, que se dividirán en dos partes, una de los que hayan hecho los Maestros en beneficio de sus respectivas escuelas; planes de estudio; distribuciones del tiempo y del trabajo; memorias y proyectos sobre cuestiones de enseñanza y de educación; material de enseñanza construido por los mismos, etc., y otra que abrace los trabajos de todo género de los alumnos.

3.º Pueden tomar parte en las Exposiciones escolares todos los Centros y personas de las respectivas regiones, aunque no pertenezcan al Magisterio. Para ello bastará ponerlo en conocimiento de la Comisión organizadora, de que habla el art. 4.º del reglamento de las Asambleas, veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de la Exposición, indicando la clase de objetos con que se piensa acudir al certámen.

4.º Los envíos se harán directamente á la Comisión organizadora de la capital respectiva y deberán estar en su poder diez días antes de abrirse la Exposición. La misma Comisión anunciará anticipadamente la forma y demás pormenores con que los envíos deben verificarse, y preparar todo lo necesario para la recepción é instalación de los objetos.

5.º Los Inspectores provinciales cuidarán de reunir y enviar á la Exposición suficiente número de ejemplares entre las diversas clases de trabajos de alumnos de uno y otro sexo, procurando escoger no los excepcionales por cualquier respecto, ni los preparados de antemano con labor extraordinaria, sino los usuales y hechos ordinariamente sin preparación alguna, como los más característicos para alcanzar una idea justa y exacta del estado de la enseñanza en las distintas regiones y categorías de Escuelas públicas de sus respectivos distritos.

6.º Excitarán asimismo el celo de los

Centros oficiales, de las Corporaciones de enseñanza, de los Maestros públicos y privados, de las casas editoriales, de los constructores de mobiliario y de toda persona que estimen conveniente, á fin de que, acudiendo con sus esfuerzos á las correspondientes secciones de que habla el art. 2.º, contribuyan á mostrar la verdadera situación en que se halla la primera enseñanza.

7.º Los gastos de organización y de instalación de las Exposiciones, así como los que origine el envío y devolución de los trabajos escolares reunidos por los Inspectores, y de los que espontáneamente haga el Magisterio de las escuelas públicas se abonarán con cargo al capítulo del presupuesto que oportunamente se acuerde. Los gastos de los demás envíos serán de cuenta de los respectivos expositoros.

8.º La Comisión organizadora redactará un informe acerca de la Exposición escolar, razonando el juicio que le hayan merecido los trabajos expuestos y lo que convendría modificar en la organización de las futuras Exposiciones.

9.º Todo opositor puede aspirar á premio.

Estos consistirán, en uno de 100 pesetas dos de 50 y tres de 25 por cada provincia de los respectivos distritos, sin que se entienda por esto que la distribución haya de hacerse en esta misma forma.

La Comisión, atendiendo al mérito, propondrá lo que estime más justo.

A cada recompensa acompañará un certificado de la Comisión organizadora con el V.º B.º del Presidente de la Asamblea, en que se haga constar, motivándolo, el concepto por el cual se ha obtenido.

Los Maestros de Escuela pública podrán además obtener dicho certificado sin premio y les servirá de mérito de su carrera.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para su inteligencia y á fin de que lo comunique á los Gobernadores, Presidentes de las Juntas de Instrucción y á la Dirección de las Escuelas Normales de su distrito. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, Mayo de 1894.—E. Vincenti.—Sres. Rectores de las Universidades de Oviedo, Salamanca, Santiago y Valladolid

Inspección general de enseñanza.

CIRCULAR.

En la prescripción 3.ª de la orden de la Dirección general de Instrucción pública, (8 de Marzo de 1894) relativa á la celebración de las Asambleas pedagógicas, se dispone que esta Inspección, previa consulta á la expresada Dirección, comunique oportunamente á los Inspectores provinciales el programa é instrucciones necesarias que hayan de servir de base para los trabajos de dichas Asambleas; pero son tan claras y tan precisas las reglas contenidas en la mencionada Orden, que muy poco ó nada tiene que añadir por su parte esta Inspección en cuanto al orden que se ha de observar en

las indicadas reuniones. No hay necesidad de advertencias especiales, y solamente conviene recomendar é insistir en que así las Juntas organizadoras como los Inspectores y los Maestros que han de tomar parte en aquellos trabajos, se persuadan de que el sentido en que se han inspirado la Comisión encargada de formular las prevenciones acordadas y la Dirección general que las ha aprobado, es el de que revistan la mayor sencillez todos los actos relativos á estas conferencias; que en los informes de los Inspectores, en las Memorias de los Maestros, en las discusiones que se susciten (reglas 11, 12, 16, 17 y 19 de la Orden de la Dirección general), han de dominar como condiciones esenciales la concisión del estilo y la brevedad de los razonamientos, sin que esto implique la falta de expresión suficiente en el desarrollo de los trabajos, huyendo con el más solícito esmero de las formas oratorias y de los artificios retóricos como ajenos del todo á tareas de esta índole. En la organización de las nuevas Asambleas y en la institución de las conferencias pedagógicas establecidas por la ley, se ha tenido como pensamiento fundamental que su celebración contribuya eficazmente á promover é impulsar entre los Maestros el estudio serio y formal de las doctrinas y de las prácticas pedagógicas, de su aplicación á las Escuelas y de todos cuantos conocimientos interesan á aquéllos y les son necesarios en el desempeño de su árduo ministerio; de suerte que al asistir á estas deliberaciones, domine en todos el deseo de solicitar el consejo mutuo, la comunicación familiar de lo que cada cual opina, de su experiencia, de sus investigaciones y hasta de sus dudas y de las dificultades que la labor de la educación suscita forzosamente en el ánimo de los que la profesan, como ocupación nada vulgar del espíritu en noble consorcio con los más delicados afectos del corazón. A este fin se ha dispuesto que no sean públicas las Asambleas, y que sólo tomen parte en la discusión los previamente inscritos, para no dar lugar á la vanidad pueril de arrancar los aplausos y las ruidosas muestras de aprobación de un público que puede ser numeroso, pero no siempre inteligente.

Con esta norma, y habiendo de prevalecer nada más que los sentimientos desinteresados de compañerismo bien entendido, serán de seguro fructuosas estas reuniones, y la Inspección general abriga la confianza de que las Juntas organizadoras, los Presidentes de las Asambleas y los Inspectores, procederán en la parte que les corresponde con toda la discreción y con todo el celo debido para secundar los propósitos de la Superioridad, tan deseosa de enaltecer y dignificar al Maestro.

Los temas que con aprobación superior ha designado esta Inspección general para los tres extremos comprendidos en la regla general, son los siguientes:

1.º A qué causa debe atribuirse la falta ó desigualdad de asistencia, si existe, de los niños á la Escuela.—Medios prácticos para remediarlo.—Qué resultados daría el establecimiento, en ciertas épocas del año al menos, de las Escuelas de medio tiempo ó de horas extra-

ordinarias, en consonancia con las ocupaciones de los niños.

2.º Enseñanza del idioma en la Escuela primaria.—Qué debe comprender esta enseñanza.—Por dónde y cómo debe enseñarse.—Desarrollar con ejemplos prácticos el procedimiento que se estime más racional para el aprendizaje de la lengua materna.—¿Es necesaria la Gramática? La lectura y escritura, ¿forman parte de la enseñanza del idioma?—¿Qué lugar ocupan en ella?—Cómo deben hacerse el análisis, el dictado y la composición y redacción.—Valor de los libros de texto y de los de lectura para la enseñanza del lenguaje.

3.º Tratado manual de las niñas.—Cuáles son las labores que deben enseñarse en las Escuelas elementales, presentando muestras de los trabajos de zurcido, remiendos, arreglo de prendas usuales de vestir y corte de éstas y encajes hechos á mano, llamados vulgarmente de bolsillos, y explicando los medios que se empleen para la enseñanza.—Aplicación de las máquinas de coser y medios de propagar su uso en las Escuelas.

Si no hubiera quien se presente á desenvolver este último tema, la Junta directiva de las Asambleas designará á quien crea conveniente para que no quede sin cumplir esta parte del problema.

Como reglas especiales para la ejecución de lo dispuesto por la Superioridad, esta Inspección general ha acordado las siguientes:

1.ª Las contestaciones de los Maestros á que se refieren las reglas 10 y 11 de la orden de la Dirección general, deberán ser remitidas á los Inspectores de las respectivas provincias antes del 31 de Julio próximo.

2.ª Los Inspectores, tan luego como tengan noticia de los Maestros que se hayan comprometido á contestar á los dos primeros temas del programa, elevarán á esta Inspección general la propuesta de los que con arreglo á la disposición 5.ª han de asistir como delegados á las Asambleas.

3.ª De acuerdo con la Dirección general, se señala para la celebración de las Asambleas los días siguientes:

Pontevedra el 15 de Agosto.

Valladolid el 10 de Septiembre.

Y Vitoria el 15 de idem.

Resta únicamente advertir que, tanto las Juntas organizadoras como los Inspectores provinciales, deberán dar conocimiento á esta Inspección general de todos los incidentes que ocurran y de cualquier dificultad que se suscite en la preparación y celebración de las Asambleas, comunicándolo asimismo á los Rectores de las Universidades respectivas, á fin de que estas Autoridades académicas tengan noticia de la ejecución y cumplimiento de la orden fecha 8 de Marzo último.

Lo que pongo en noticia de V. para su cumplimiento en la parte que le corresponda.

Madrid 31 de Mayo de 1894.—El Inspector general de enseñanza, Santos María Robledo.—Señores Directores de las Escuelas Normales de Pontevedra, Valladolid y Vitoria é Inspectores de primera enseñanza de Pontevedra, Oviedo, León,

Coruña, Lugo, Orense, Valladolid, Salamanca, Zamora, Burgos, Palencia, Santander, Alava, Pamplona, Guipúzcoa y Vizcaya.

Sección de noticias.

Los exámenes de enseñanza libre que deben verificarse en esta Escuela Normal de Maestros, en el mes actual, tendrán lugar en la forma siguiente:

Primera lista.

Día 16: Exámenes de ingreso, dando principio á las tres de la tarde.

Días 17 y 18: Exámenes de asignaturas, dando principio á la misma hora.

Segunda lista.

Días 23 y 24: Exámenes de ingreso y de asignaturas á la citada hora.

La señora madre de nuestro particular amigo D. Ramón Barreira, administrador del *Nuevo Diario* ha fallecido en Tuy, su pueblo natal.

Acompañamos al Sr. Barreira y á toda su distinguida familia en el profundo sentimiento que les embarga, por tan irreparable pérdida.

Así mismo acompañamos en su justa pena, á nuestro amigo el Sr. D. José Raval, de Villafranca, por la pérdida de su hijo.

El Tribunal que juzgaba en Sevilla los ejercicios de oposición á escuelas de niñas, ha hecho la siguiente calificación definitiva:

Número 1, doña María del Carmen Jiménez Delgado, escuela de niñas de Brenes; número 2, doña Alejandra Sánchez Lopera, id. de Alcolea; número 3, doña Luisa Martínez Abadía, id. de Montemolin; número 4, doña Pascasia Carcan del Campo, id. de Alcalá; número 5, doña María del Carmen Sierra y Valdés, id. de Villagarcía; número 6, doña María de la Concepción Rosado y Fernández, id. de Campofrío; número 7, doña Dolores Medina, id. de Benaocaz; número 8, doña Andrea Torres, id. de Casas de San Pedro; número 9, doña Salud Maqueda, id. de San Pedro Abad; número 10, doña Zoila Carrascosa, id. de Gastor; número 11, doña Catalina Sánchez y Méndez, auxiliaría de Montoro; número 12, doña Emilia Andrade y Yuste, escuela de Puebla de Obando; número 13, doña Dolores Blanco y Navarro, id. de Coripe; número 14, doña Leopolda Campos y González, id. de Real de la Jara; número 15, doña Petra Becerra y Muñoz, id. de Zuheros; número 16, doña Petra Gómez, auxiliaría de Priego; número 17, doña Matilde Pardo y Cordero, escuela de Malcoínado; número 18, doña Filomena Domínguez, auxiliaría de Lebrija; número 19, doña María del Rocío Morente, id. de Lebrija; número 20, doña María del Carmen Gómez Marchena, id. de la Línea de la Concepción; número 21, doña Trinidad D. Anglada y AVECILLA, id. de Algeciras.

Además han quedado 11 opositoras aprobadas.

EL PACENSE desea feliz entrada de año á todos los compañeros y á los colegas que le honran con el cambio.

Los suscriptores que nos preguntan algunos detalles sobre las Asambleas, pueden enterarse de todo por este número y el anterior, en los cuales hemos reproducido las disposiciones referentes al particular.

Nuestro estimado colega *La Escuela Práctica*, que ve la luz pública en Ciudadela de Menorca, aparece en este año notablemente mejorada, merced á la constancia de su director, el ilustrado maestro D. Juan Benejam.

Recomendamos á nuestros compañeros esta utilísima publicación.

El Magisterio Extremeño ha explicado su suelto sobre la Normal de Maestras asegurando que no se refería al Claustro del mencionado centro de enseñanza; y como el colega no ha concretado su alusión puede darse por terminado el asunto.

Otra vez se habla de la reorganización de las Normales, y parece que se trata de conferir la propiedad á los interinos que lleven cierto número de años de servicio.

Sobre este punto, tan debatido ya, se han sustentado por la prensa las más contradictorias opiniones.

La *Gaceta de Instrucción pública* se manifiesta partidaria de que se atienda preferentemente á la aptitud, aun para elegir entre los interinos, y á nosotros nos parece también que la aptitud y los méritos especiales son condiciones que deben atenderse en primer término.

Veremos si ahora se lleva á cabo reforma tan necesaria y urgente.

La importante casa editorial de Antonio J. Bastinos, Barcelona, nos ha remitido un precioso y elegante almanaque para el próximo año de 1895, que, entre otros asuntos, comprende interesantes publicaciones de Alcántara García, Sor Marta, Salleras, P. P. de San Juan, M. A. Diez, Bolet Peraza, Dr. W. Valladar, Bastinos, etc.

Agradecemos el regalo.

En la administración de EL PACENSE se venden las siguientes publicaciones:

	Pesetas
Memorandum del opositor á escuelas públicas ó contestación á los programas oficiales. Volumen suelto.....	1'25
Los ocho volúmenes ó asignaturas.	7'50
Reglamento de provisión de Escuelas (tamaño bolsillo).....	0'25
Programas oficiales (folleto en tamaño bolsillo).....	0'25
Los dos reunidos en un solo folleto para bolsillo.....	0'35

TROZOS DE LITERATURA DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCIA,

Profesor Normal

y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, y premiada en la Exposición Regional Extremeña.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, Mesones 34, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el

Compendio de Pedagogía

del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

Precio: 5 pesetas ejemplar.

OBRAS DE D. EULOGIO MONTERO.

Diálogos de la infancia y adolescencia, primer libro de lectura, docena 1 peseta 50 céntimos.

Aritmética con el sistema decimal, docena, 1 peseta 50 céntimos.

Estas obras se venden en las librerías de Pimentel y Romero, Badajoz, y en casa del autor, Plaza de la Constitución, núm. 1, Don Benito.

OBRAS DE D. GABRIEL DEL VALLE.

Oficial de Secretaría de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio.

La Agricultura y el vino. Libro de lectura para la enseñanza agrícola y vinícola en las Escuelas; declarado de texto por Real orden; el mejor en su clase hasta el día, según opinión de la prensa. Se vende á dos reales ejemplar en rústica y tres reales en cartón.

El cultivo de las flores como medio de educación moral y religiosa. Esta obra, ilustrada con muchos grabados, ha sido recientemente publicada, y de ella viene ocupándose la prensa con extensión calificándola como la mejor é indispensable para la educación de los niños, hasta el extremo de que cada día es mayor el número de pedidos que de continuo recibe su autor. Se vende á tres reales ejemplar en rústica y una peseta en cartón.

COLEGIO PAX-AUGUSTA

Premiado con Medalla de Oro

Y

ACADEMIA PREPARATORIA DE 2.ª ENSEÑANZA

DIRECTOR

D. LEÓN POZAS Y POZAS.

23, GOBERNADOR, 23.

Se admiten alumnos internos, externos, medio-pensionistas y pensionistas de 1.ª y 2.ª enseñanza. Al repetir el anuncio de este establecimiento, prescindimos de los conceptos pomposos con que suele adornarse á los anuncios para hacerlos llamativos. Nuestro Colegio ofrece por garantía su crédito, labrado con el trabajo y conquistado en honrosa lid, ya practicando exámenes públicos, bien asistiendo á concursos escolares, como lo verificamos, en el que tuvo lugar en la Exposición Regional, donde obtuvimos el premio. Así hace este Colegio su propaganda, cuyo sistema es á nuestro juicio, honroso y de verdadera garantía para las familias. Pídanse reglamentos.

OBRAS PUBLICADAS

por D. P. Redondo

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

Silabario completo, suficiente para que el niño empiece á leer, impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á una peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

Monólogos de la infancia.—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas.

Continuación de los Monólogos.

—O sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, los han adoptado enseñada.

Conferencias gramaticales.

Este libro se puede adoptar para la lectura en las secciones más adelantadas, teniendo la ventaja de instruirse, al mismo tiempo que en la lectura correcta, en la importante asignatura de la Gramática, sin trabajo para los niños que en ella leen. Para hacerle asquible á las escuelas, á pesar de la importancia del libro y de su coste, se vende por docenas al precio de 15 pesetas una; y á 2 pesetas el ejemplar.

Aritmética y sistema métrico, á 7,50 pesetas la docena, y 0'63 ejemplar.

NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD.

Colegio de 1.ª y 2.ª

enseñanza establecido en Almendralejo.

Director propietario, D. Francisco de Dios Vivas, Licenciado en Filosofía y Letras.

Quince años de existencia, higiénico local, antiguo convento, asidua vigilancia de los alumnos, escrupulosa elección del profesorado y módicos honorarios, son las garantías que ofrecemos á los padres de familia.

Nuestro establecimiento, en donde queda abierta la matrícula para el próximo curso desde 1.º de Septiembre, ha sido el que la tuvo más numerosa el último año; habiendo obtenido sus alumnos brillantes resultados.

Se facilitan Reglamentos.

CARTILLA DE AGRICULTURA PARA LA PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. EMILIO GASCON.

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real.

Obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción Pública y premiada en la Exposición Universal de Barcelona.—Quinta edición.

Se vende en la librería de D. Joaquín Romero, Gobernador, 11, Badajoz, al precio de 0,75 peseta el ejemplar.